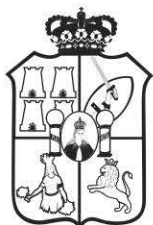




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

31 DE JULIO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1432

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**EDICTOS****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número **777/2014**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por la licenciada **ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ**, Apoderado Legal Para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, en contra de **DANIEL PÉREZ LÓPEZ**, con fecha seis de junio y treinta de abril ambas fechas de dos mil diecinueve, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:



JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

VISTOS. La cuenta Secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO. Por presentada la **LICENCIADA ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ**, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** parte actora -ejecutante, con el primero de sus escritos de cuenta, por medio del cual manifiesta que algunos datos del bien inmueble a ejecutar asentados en el proveído de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, son incorrectos, tomando en cuenta sus manifestaciones y como lo peticiona la ejecutante, se aclara que los datos correctos del inmueble a sacar a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor son los siguientes: casa habitación

ubicada en el lote 10, manzana 14, casa 10-C ubicado en la calle Cholul del Fraccionamiento Pomoca, ranchería Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie **habitacional** de 50.77 M², localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 6.00 metros con calle el Cholul; al Sur en 6.00 metros casa número 15-D; al Este en 15.00 metros con Casa número 11-D; al Oeste en 15.00 metros con casa número 10-D, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el veintiuno de mayo de dos mil ocho, bajo el número 808, del libro general de entrada, a folios 5162 al 5169, del libro de duplicados volumen 27, quedando anotado a folios 141, volumen 8, del libro de condominios, al cual se le fijo un valor comercial de **\$324,200. 00 M.N. (Trescientos veinticuatro mil, doscientos pesos)**, y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad. - - - - -

Aclaración que se hace para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Por presentada la ejecutante, con el segundo de sus escritos de cuenta, mediante el cual solicita se señale nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de remate en primera almoneda, de ser posible en los primeros días del mes de agosto, por los motivos que expone, en consecuencia, como lo peticiona la ejecutante y con el único fin de que se haya realizados todos los tramites pertinentes para la preparación de la diligencia de remate, se señalan de nueva cuenta **NUEVE HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.** Misma que se realizará en los términos del auto de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve. - - - - -

TERCERO. En virtud del punto que antecede, se deja sin efecto la fecha señalada en el punto cuarto del auto de fecha treinta de

abril del presente año, lo anterior, para los efectos legales procedentes.-----

CUARTO. Se ordena la elaboración de los edictos y avisos ordenados en el punto cuarto del auto de fecha treinta de abril del presente año, a los cuales deberán insertarse el acuerdo antes citado y el presente proveído.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **PERLA DE LOS ÁNGELES BARAJAS MADRIGAL**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

VISTOS. La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO. Tomando en cuenta el cómputo secretarial que antecede, se advierte, que el demandado **DANIEL PEREZ LOPEZ**, no exhibió avalúo, que le fue requerido en el punto segundo del auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, dentro del término legal concedido para ello, según cómputo secretarial que antecede, en consecuencia, se le tiene por perdido dicho derecho para hacerlo y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora de conformidad con lo establecido en los numerales 281

577 fracción II, y 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.-----





SEGUNDO. Por presentada la LICENCIADA ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ, Apoderada General para Pléitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) parte actora -ejecutante, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda, en consecuencia, como lo solicita y tomando en cuenta el punto que antecede, se APRUEBA el dictamen emitido por el Ingeniero JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, de fecha siete e marzo del presente año, mismo que se tomará de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el numeral 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco. -----

TERCERO. Como lo solicita la ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, de fecha siete e marzo del presente año, que fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble: casa habitación ubicada en el lote 10, manzana 14, casa 10-C ubicado en la calle Cholul del Fraccionamiento Pomoca, ranchería Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 50.77 M², localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 6.00 metros con calle Cholul; al Sur en 6.00 metros casa número 15-D; al Este en 15.00 metros con Casa número 11-D; al Oeste en 15.00 metros con casa número 10-D, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el veintiuno de mayo de dos mil ocho, bajo el número 808, del libro

general de entrada, a folios 5162 al 5169 al 17689, del libro de duplicados volumen 27, quedando anotado a folios 141, volumen 8, al cual se le fijo un valor comercial de **\$324,200. 00 M.N. (Trescientos veinticuatro mil, doscientos pesos)**, y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad. -----

CUARTO. En virtud de lo anterior, como lo solicita la ejecutante y de conformidad con el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, de lo cual la actuario judicial deberá levantar acta pormenorizada, lo anterior en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

QUINTO. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

SEXTO. Se hace del conocimiento de la ejecutante LICENCIADA ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), que en caso de que exista algún error involuntario en el presente proveído, deberá hacerlo

del conocimiento a esta autoridad a la brevedad posible, lo anterior, para los efectos legales procedentes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ÁNGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEBIENDO PUBLICAR EL AUTO DE FECHA SEIS DE JUNIO Y TREINTA DE ABRIL AMBAS FECHAS DE DOS MIL DIECINUEVE, POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (27) VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-----



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PERLA DE LOS ÁNGELES BARAJAS MADRIGAL

Lic. J. L. López



No.- 1468

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTOS

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 519/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LEONEL SEGURA GALLEGOS, CON FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano LEONEL SEGURA GALLEGOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original del Certificado de no propiedad, expedido por el IRET, de esta Ciudad, de fecha tres de noviembre de dos mil catorce, *Copia simple del oficio CM/0665/2014, de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, de la constancia de Dominio, expedida por el ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo, Subdirector de catastro municipal; *plano de localización del predio Urbano, a nombre de LEONEL SEGURA GALLEGOS; *original de constancia de posesión, de fecha 29 de septiembre de 2000, emitida por la licenciada Rosa Icela Colorado Reyes; original de constancia de posesión de fecha 18 de septiembre de 1997, signado por el director de obras públicas, ingeniero Eliazin González Hernández; original del constancia de posesión de fecha 19 de septiembre de 2000, emitida por el delegado municipal de Villa Chichicapa, Carmen Hernández Izquierdo, factura original, expedida por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, a favor de LEONEL SEGURA GALLEGOS, *Copia certificada del Contrato Privado de Compra Venta celebrado entre Lenin Naranjo Córdova y Leonel Segura Gallegos; *Original del certificado de no propiedad, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Municipio de Comalcalco Tabasco, a favor de LEONEL SEGURA GALLEGOS; de fecha sies de abril del año dos mil dieciocho; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano, ubicado en la calle Guadalupe Lázaro sin número de la Villa Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 243.00 metros cuadrados (doscientos cuarenta y tres metros cuadrados), a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio Urbano, con superficie de 243.00 metros cuadrados que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 9.00 metros, con Calle Guadalupe Lázaro.
- Al Sur 9.00 metros con Manuel González Fernández.
- Al este 27.00 metros con Ramiro Cortázar H. y/o Ramiro Cortázar Hernandez.
- Al Oeste 27.00 metros con Deyanira Naranjo Córdova.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto de la actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos Manuel González Fernández, Ramiro Cortázar H. y/o Ramiro Cortázar Hernandez y

Deyanira Naranjo Córdova en sus domicilios: ampliamente conocidos de la villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista tanto al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, COMO AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario sin número en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Publico Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Publica de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, de igual forma al actuaría judicial adscrita deberá fijar el aviso respectivo en el lugar del predio, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SÉXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio Urbano ubicado en la calle Guadalupe Lázaro sin número de la Villa Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 243.00 metros cuadrados (doscientos cuarenta y tres metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 9.00 metros, con la calle Guadalupe Lázaro, **Al Sur** 9.00 metros con Manuel González Fernández, **Al este** 27.00 metros con Ramiro Cortázar H. y/o Ramiro Cortázar Hernandez y **al Oeste** 27.00 metros con Deyanira Naranjo Córdova; **Pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.**

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones el ubicado en los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos y designando como abogada patrono a la licenciada LAURA RAMOS DE LOS SANTOS, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

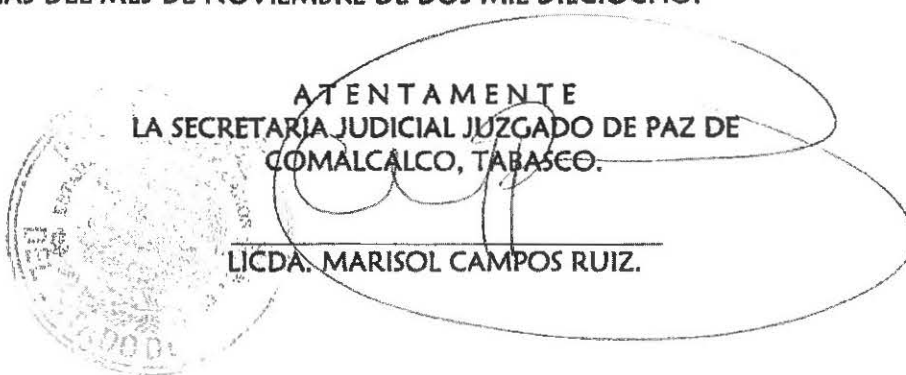
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUÍZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. POR LO QUE EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL JUZGADO DE PAZ DE
COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.





No.- 1435

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

"EDICTO":

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 177/2019, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por YSIDRO RAMIREZ JIMENEZ, con fecha seis de Marzo del dos mil diecinueve, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano Ysidro Ramírez Jiménez, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de once de febrero de dos mil diecinueve; y al efecto señala el domicilio de los colindantes; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Téngase al ciudadano Ysidro Ramírez Jiménez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia fotostática simple de recibo de pago, plano original y copia fotostática de predio Urbano, oficio 026/2018 de la Subdirección de Catastro, notificación catastral, certificado de no propiedad y copia simple fotostática de la credencial de elector que acompaña la presente demanda, y traslados; con el que promueve **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio**, respecto del predio Urbano **ubicado en calle Juárez sin número del poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, con una superficie de **460.00 MTS2 (cuatrocientos sesenta metros cuadrados)**, y con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte: 46.00 metros** con Esteban Segovia actualmente con (Lorenzo Jiménez Velázquez); al **Sur: 46.00 metros** con Manuel Segovia; al **Este: 10:00 metros** con calle Juárez y al **Oeste 10:00 metros** con Florentino Jiménez actualmente con (José de la Cruz Segovia Barrada).

TERCERO. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 53 fracción IV y 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral de Tabasco, a los colindantes Esteban Segovia actualmente con (Lorenzo Jiménez Velázquez), Manuel Segovia y Florentino Jiménez actualmente con (José de la Cruz Segovia barrada), ambos con domicilios precisamente sobre la carretera principal del poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, (como referencia en la entrada del taller de bicicletas (Segovia) de dicho poblado, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le practicaran por medio de las lista que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Centro de Procuración de Justicia, Juzgados Primero y Segundo Civil, y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuaria adscrita a este Juzgado de hacer constancia sobre los avisos fijados.



SEXTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano ubicado en calle Juárez sin número del poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 460.00 MTS² (cuatrocientos sesenta metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 46.00 metros con Esteban Segovia actualmente con (Lorenzo Jiménez Velázquez) al Sur: 46.00 metros con Manuel Segovia al; Este: 10.00 metros calle Juárez y al Oeste 10.00 metros con Florentino Jiménez actualmente con (José de la Cruz Segovia barrada), objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

Hágasele entrega del oficio antes ordenado a la parte actora para que lo haga llegar a su destinatario, lo anterior en atención al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SÉPTIMO. Ahora bien, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; en la inteligencia que aún y cuando no ejerzan su derecho de oposición; en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Cabe informar que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

OCTAVO. Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en prolongación de la calle Francisco I. Madero número 35-A Barrio de la Guadalupe de este municipio, y autorizando para que en su nombre y representación reciba y oiga el licenciado Francisco Torres García, designando como su abogado patrono, al licenciado José Reyes Badal García y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



ATENTAMENTE,

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.



No.- 1446

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****“EDICTO”****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente **276/2018**, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ROCIO DOMINGUEZ VAZQUEZ** con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **Rocio Domínguez Vázquez**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio**, respecto del predio Urbano ubicado en poblado **Amantitan de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, con una superficie de **264.75 metros cuadrados**, y con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte:** 8.00 metros con carretera a Cunduacán al **Sur:** 9.10 metros con **Rebeca Vázquez Vázquez**; al **Este:** 30.70 metros con **Roberto Llaven Castillo y/o Roberto Castillo Llaven y al Oeste, 31.30 metros con Rebeca Vázquez Vázquez.**

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 53 fracción IV y 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral de Tabasco, a los colindantes **Rebeca Vázquez Vázquez y Roberto Llaven Castillo y/o Roberto Castillo Llaven**, con domicilios ubicados en Carretera Jalpa -Cunduacán, s/n de la colonia **Amatitan de este municipio de Jalpa de Méndez Tabasco**; para que dentro del término de **cinco** días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Centro de Procuración de Justicia, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rústico, ubicado en poblado Amantitan de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, **con una superficie de 264.75 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.00 metros con carretera a Cunduacán al Sur: 9.10 metros con Rebeca Vázquez Vázquez; al Este: 30.70 metros con Roberto Llaven Castillo y/o Roberto Castillo Llaven y al Oeste, 31.30 metros con Rebeca Vázquez Vázquez,** objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- Ahora bien, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de la resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; en la inteligencia que aún y cuando no ejerzan su derecho de oposición; en la versión publica correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Cabe informar que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Calle Constitución numero 53-A, Barrio la Guadalupe de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación reciba los CC. Lics Manuel Sastre de Dios, José de la Cruz Rodríguez Montejo, así como a la ciudadana María Victoria Gómez Catillo, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES

CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SHEYLA PATRICIA JIMENEZ HERNÁNDEZ.



No.- 1447

INFORMACIÓN DE DOMINIO

“EDICTO”

AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE 113/2019, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ ALFREDO SOSA TOSCA, EN DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Auto de inicio
Procedimiento Judicial no Contencioso de
Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información de Dominio

Juzgado de Paz del Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presente al promovente **José Alfredo Sosa Tosca**, por su propio derecho y señalando como domicilio el despacho Jurídico el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 902 de la colonia Centro de esta ciudad de Balancán, Tabasco, con su escrito de cuenta y con los documentos anexos al escrito original, consistentes en:

- a) Original de la Constancia de Posesión del veintiocho de enero del dos mil diecinueve, expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, M.C. Jorge Alberto Lezama Suarez, a nombre de **José Alfredo Sosa Tosca**.
- b) Original del plano de Localización del predio Urbano, ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco a nombre de **José Alfredo Sosa Tosca**.

- c) Original de la Manifestación catastral de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, a nombre de **José Alfredo Sosa Tosca**, expedido por la dirección de finanzas del municipio de Balancán, Tabasco.
- d) Original de la notificación catastral del uno de julio del presente año, memorándum 201900307, a nombre de **José Alfredo Sosa Tosca**.
- e) Original de certificado de no propiedad, de tres de julio de dos mil diecinueve, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, con número de volante SG/RPPYC/272/2019.
- f) Copia de pago predial de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, número de operación 2019750000062958 a nombre de **José Alfredo Sosa Tosca**, con clave catastral 27-001-038-0000-015322 y cuenta predial R-015322; expedido por la dirección de finanzas del municipio de Balancán, Tabasco;
- g) Copia de credencial de elector a nombre de **José Alfredo Sosa Tosca**, expedida por el Instituto Federal Electoral

Téngase promoviendo en la vía de **Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio**, respecto del predio rústico ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 40,984.66 metros cuadrados localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 254.31 metros con **EDGAR RODRIGUEZ GUERRERO**, **AL SUR** 161.73 metros con el Doctor **VICTOR MANUEL TEJERO GONZÁLEZ**, al **ESTE** 196.50 metros con **JOSÉ ANTONIO RAMOS CONTRERAS**, y al **OESTE** 206.00 metros con Avenida Carlos A. Madrazo.

Segundo. Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Tercero. De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se **ordena la publicación** de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que cualquier persona interesada se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, **fíjense avisos** en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, como el Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del fedatario Judicial adscrito a este juzgado, haciendo saber al público en general, que si alguna persona física o moral se cree con mejor derecho de posesión sobre el bien inmueble objeto de esta causa, comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos.

Cuarto. Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite de las presentes diligencias de Información de Dominio, a fin de que en un plazo de **cinco días hábiles**, manifieste lo que a su representación corresponda. Así también, para que

señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

Quinto. A modo de conocer la naturaleza jurídica del predio motivo de diligencias, gírese oficio al **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, al Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano (**SEDATU**) y al Registro Agrario Nacional (**RAN**) en el Estado, a efectos que informen a este juzgado en un término de **cinco días hábiles**, si el predio rústico ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 40,984.66 metros cuadrados localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 254.31 metros con **EDGAR RODRIGUEZ GUERRERO**, **AL SUR** 161.73 metros con el Doctor **VICTOR MANUEL TEJERO GONZÁLEZ**, al **ESTE** 196.50 metros con **JOSÉ ANTONIO RAMOS CONTRERAS**, y al **OESTE** 206.00 metros con la **AVENIDA CARLOS A. MADRAZO**, pertenece o no al fondo legal de este Municipio ó pertenece a la Nación o sea parte de un Ejido sujeto a las normas del derecho agrario, adjuntando a los oficios ordenados copia de la solicitud inicial y sus anexos.

Sexto. Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los **colindantes** del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de **cinco días** hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 123 fracción III, 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes: **EDGAR RODRIGUEZ GUERRERO**, **VICTOR MANUEL TEJERO GONZÁLEZ**, y **JOSÉ ANTONIO RAMOS CONTRERAS**, todos con domicilio ampliamente conocidos en los linderos de colindancias, del predio rústico ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, como lo afirma el promovente en su escrito inicial.

Séptimo. Como el domicilio del **Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco**, se encuentra fuera de la jurisdicción de esta autoridad, con los insertos necesarios, gírese **exhortos al Juez o Jueza de Paz del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco**, para que en auxilio con las labores de este Juzgado, sirva llevar a efecto lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído, con la súplica de que tan pronto este en su poder dicho exhorto, lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

Octavo. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de proveer su admisión y desahogo hasta en tanto obren en autos los informes ordenados en líneas anteriores y sean notificados los colindantes.

Noveno. Téngase al promovente señalando como domicilio el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 902 de la colonia Centro de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan, así como todo tipo de citas y notificaciones, toda clase de documentos, aún los de carácter personal, promuevan lo que a su derecho correspondan a los licenciados Justino Perera Correa y José Jesús Hernández Cornelio, y la C. Carolina Que Que, designando a los primeros como abogados patronos,

designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

Décimo. Por último, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento a las partes que las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Debiendo manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, en la inteligencia que será facultad de esta unidad jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancia que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por éste órgano. De igual manera, se les hace saber que aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó manda y firma el licenciado **Reyner Domínguez Romero**, Juez de Paz de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Vanessa Colín Pérez**, quien certifica y da fe.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se **ordena la publicación** de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán **por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal,** señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación del Edicto, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE BALANCÁN, TABASCO.



LIC. VANESA COLIN PÉREZ.



No.- 1448

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE **037/2019**, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR **PABLO CASTRO FERRER**, EN VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presente al promovente Pablo Castro Ferrer, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa "Suníña" S.C. de R.L. de C.V., personalidad que acredita con el primer testimonio de la escritura pública 10,109 (diez mil ciento nueve), pasada ante la fe del Licenciado Luis Mayo Castro, Notario Público número uno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de la cual se ordena agregar a los autos copia cotejada y devolverle al interesado el original de la exhibida, previa constancia de recibido, dando cumplimiento a lo requerido en el auto preventivo de diecisiete de enero del presente año, en consecuencia, y con los documentos anexos al escrito original, consistentes en:

a) Original de constancia de posesión, de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, expedida por el M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez, Secretario del H. Ayuntamiento, a nombre de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera denominada "SUNIÑA" SC. De R.L. de C.V.;

b) Copia del plano a nombre de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera denominada SUNIÑA S.C.L. de C.V., con ubicación en el predio urbano ubicado en la calle Mariano Escobedo sin número de la colonia las Flores de Balancán, Tabasco, del mes de agosto de 2018, elaborado por José Manuel Vázquez M., con cuadro de construcción;

c) Original de manifestación catastral, con número de cuenta 4701 urbano, clave cat 001-0060-000027, a nombre de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera denominada "SUNIÑA" SC. De R.L. de C.V., expedida el 05 de noviembre de 2018;

d) Original de notificación catastral de fecha 08 de noviembre de 2018, a nombre de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera denominada SUNIÑA R.L. de C.V., expedida por el c. Juan José Ruiz Zetina, subdirector de catastro;

e) Original del oficio SPF/RPPYC/584/2018 de segundo recordatorio, expedido por el licenciado Catalino Torres Morales, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio;

f) Copia de pago predial de fecha 03 de diciembre de 2018, número de operación 10100120181203, a nombre de la Sociedad Cooperativa Pesquera, con clave catastral 27-001-001-0060-000027 y cuenta predial U-004701;

g) Copia de credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Pablo Castro Ferrer, con clave de elector CSFRPB47022527H100;

h) Copia de credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de José Luis Pozo Valenzuela, con clave de elector PZVLLS56041627H600;

i) Copia de credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Román Molina García, con clave de elector MLGRRM56080927H400;

j) Copia de credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Miguel Morales Molina, con clave de elector MRMLMG62111527H900;

k) Original de solicitud de corrección de colindancias, de diez de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por Román Molina García, dirigido a la C. Manuela del Rosario Sánchez Montejo, Subdirectora de Catastro municipal de Balancán, Tabasco, con plano anexo.

l) Original y Copia simple de escritura pública número 10,109 (diez mil ciento nueve), volumen CVII (ciento siete) protocolo abierto del folio 31981 al 31988, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, pasada ante la fe del licenciado Luis Mayo Castro, notario público número uno de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco (de la protocolización del acta de asamblea extraordinaria).

J) Copia fotostática certificada de acta de cabildo número 15 de fecha 30 de abril de 1984, de donación expedida por el MVZ. PAULINO RIVERA CALVO, Presidente municipal de este municipio.

Téngase al referido, por promoviendo en la vía de **Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio**, respecto del predio urbano ubicado en la calle Mariano Escobedo sin número de la colonia Las Flores de Balancán, Tabasco, con una superficie de **933.52** metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al norte** 17.14 metros con zona federal, **al sur** 27.38 metros con paso de servidumbre, **al este** 42.98 metros con río Usumacinta y **al oeste** 49.67 metros con calle Mariano Escobedo.

Segundo. Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Tercero. De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se **ordena la publicación** de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que cualquier persona interesada se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, **fíjense avisos** en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, como el Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia de la Villa el Triunfo, Balancán y en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del fedatario Judicial adscrito a este juzgado, haciendo saber al público en general, que si alguna persona física o moral se cree con mejor derecho de posesión sobre el bien inmueble objeto de esta causa, comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos.

Cuarto. Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite de las presentes diligencias de Información de Dominio, a fin de que en un plazo de **cinco días hábiles**, manifieste lo que a su representación corresponda. Así también, para que señale domicilio y

autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

Quinto. A modo de conocer la naturaleza jurídica del predio motivo de diligencias, gírese o oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio, al Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (**SEDATU**) y al Registro Agrario Nacional (**RAN**) en el Estado, a efectos que informen a este juzgado en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, si el predio urbano ubicado en la calle Mariano Escobedo sin número de la colonia Las Flores de Balancán, Tabasco constante de una superficie de 933.52 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 17.14 metros con zona federal, al sur 27.38 metros con paso de servidumbre, al este 42.98 metros con río Usumacinta y al oeste 49.67 metros con calle Mariano Escobedo, pertenece o no al fundo legal de este Municipio ó pertenece a la Nación o sea parte de un Ejido sujeto a las normas del derecho agrario, adjuntando a los oficios ordenados copia de la solicitud inicial y sus anexos, lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sexto.- Del mismo modo, y toda vez que del plano adjuntado a la solicitud inicial, se advierte que el predio objeto de este juicio **colinda en sus lados Este y Norte con el Río Usumacinta y Zona federal respectivamente**, con copias simples de este y sus anexos, córrase traslado y notifíquese al delegado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, en los domicilios ampliamente conocidos que tienen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del **término de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que les sea notificado este proveído, informen a esta autoridad si dicho predio es propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho, así como para que manifiesten lo que a sus representaciones o intereses convengan, previniéndolos para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la ciudad de Balancán, Tabasco, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del cuerpo de leyes invocado.

Séptimo. Como los domicilios del **Instituto Registral de Tabasco con sede en el Municipio de Emiliano Zapata, de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU), de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tabasco y de la Comisión Nacional del Agua**, se encuentran fuera de la jurisdicción de esta autoridad, con los insertos necesarios, gírese **exhortos al Juez o Jueza de Paz del Municipio de Emiliano Zapata y al Juez o Jueza de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirvan hacer entrega del oficio ordenado en líneas anteriores a la segunda de las Instituciones mencionadas, y notificar este proveído al resto de dichas Dependencias públicas, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

Octavo. Toda vez que predio objeto de diligencias, colinda al sur 27.38 metros con paso de servidumbre y al oeste 49.67 metros con calle Mariano Escobedo, se ordena correr traslado con las copias simple de la solicitud y anexos, al H. Ayuntamiento Municipal de Balancán, Tabasco, en su domicilio ampliamente conocido, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus intereses convengan y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

Noveno. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tanto obren en autos los informes solicitados y que se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

Décimo. Por último, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento a las partes que las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Debiendo manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, en la inteligencia que será facultad de esta unidad jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancia que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por éste órgano. De igual manera, se les hace saber que aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA VANESA COLÍN PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se **ordena la publicación** de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por una ocasión, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación del Edicto, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE BALANCÁN, TABASCO.


LIC. VANESA COLÍN PÉREZ.



No.- 1469

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**EDICTOS****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número **519/2016** relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por la licenciada **ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ**, con el carácter de apoderada General para Pleitos y Cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT)**, en contra de **FRANCISCO ESCALANTE LÓPEZ**, con fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice:

“...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada **ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, parte actora -ejecutante, con su escrito de cuenta, por medio del cual manifiesta que algunos datos del bien inmueble a ejecutar asentados en el punto tercero del proveído de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, son incorrectos, tomando en cuenta sus manifestaciones, y como lo peticiona la ejecutante, se aclara que los datos correctos del inmueble a sacar a pública subasta, y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor son los siguientes: predio urbano identificado como lote 31, manzana 8, zona 5, ubicado en la Avenida Circuito Pomarosa del Fraccionamiento Pomoca de la Ranchería Saloya Primera sección, del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 90.00 M2 (Noventa metros, cero cero centímetros cuadrados) localizado dentro

de las siguientes medidas y colindancias al Norte: en 6.00 metros, con lote 11, al Sur en 6.00 metros con circuito Pomarosa; al Este en 15.00 metros con lote 30; al Oeste en 15.00 metros con lote 32, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el diez de marzo de dos mil nueve, con la siguiente nota de inscripción: LOS ACTOS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y CONSTITUCIÓN CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:00 horas, fue inscrito bajo el número 275 del libro general de entradas, a folios del 1584 al 1589 del libro de duplicados volumen 28; quedando afectado por dichos actos y contratos el predio número 18,670 a folio 210 del libro mayor volumen 75, al cual se le fijo un valor comercial de **\$534,100. 00 M.N. (Quinientos treinta y cuatro mil cien pesos)**, y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

Aclaración que se hace para los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO. Se ordena la elaboración de los edictos y avisos ordenados en el punto cuarto del auto de fecha catorce de junio del presente año, a los cuales deberán insertarse el acuerdo antes citado, y el presente proveído.-----

NOTIFÍQUESE **PERSONALMENTE** Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **PERLA DE LOS ÁNGELES BARAJAS MADRIGAL**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...”

SE TRANSCRIBE EL AUTO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

“...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

VISTOS. La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO. Tomando en cuenta el cómputo secretarial que antecede, se advierte, que el demandado **FRANCISCO ESCALANTE**

LOPEZ, no exhibió el avalúo, que le fue requerido en el punto único del auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, dentro del término legal concedido para ello, según cómputo secretarial que antecede, en consecuencia, se le tiene por perdido dicho derecho para hacerlo y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora de conformidad con lo establecido en los numerales 281 y 577 fracción II, y 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco. - - - - -

SEGUNDO. Por presentada la **LICENCIADA ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) parte actora -ejecutante**, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para la diligencia de remate en primera almoneda, en consecuencia, como lo solicita y tomando en cuenta el punto que antecede, se **APRUEBA el dictamen** emitido por el Ingeniero JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, de fecha uno de marzo del presente año, mismo que se tomará de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el numeral 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco. - - - - -

TERCERO. Como lo solicita la ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, de fecha uno de marzo del presente año, que fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble: predio urbano identificado como lote 31, manzana 8, zona 5, ubicado en la Avenida Circuito Pomarosa del Fraccionamiento Pomoca de la Ranchería Saloya Primera sección, del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 90.00 M2 (Noventa metros, cero cero centímetros cuadrados) localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: en 6.00 metros, con lote 11, al Sur en 6.00 metros con circuito Pomarosa; al Este en 15.00 metros con lote 30; al Oeste en 15.00 metros con lote 32, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el veintisiete de diciembre de dos mil siete, inscrito bajo el número 2817 del libro general de entradas, a folios del 23981 al 24022 del libro de duplicados volumen 26; quedando afectado por dicho contrato y actos el predio número 18670 a folio 210 del libro mayor volumen 75, al cual se le fijo un valor comercial de **\$534,100. 00 M.N. (Quinientos**

treinta y cuatro mil cien pesos), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad. -----

CUARTO. *En virtud de lo anterior, como lo solicita la ejecutante y de conformidad con el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, de lo cual la actuario judicial deberá levantar acta pormenorizada, lo anterior en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----*

QUINTO. *Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----*

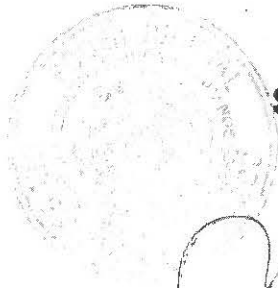
SEXTO. *Se hace del conocimiento de la ejecutante LICENCIADA ADRIANA LEYVA DOMINGUEZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), que en caso de que exista algún error involuntario en el presente proveído, deberá hacerlo del conocimiento a esta autoridad a la brevedad posible, lo anterior, para los efectos legales procedentes. -----*

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ÁNGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICAR LOS AUTOS DE FECHAS CATORCE VEINTIOCHO DE JUNIO

DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), POR DOS VECES DE SIETE
EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DÍA (12)
DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EN LA
CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.



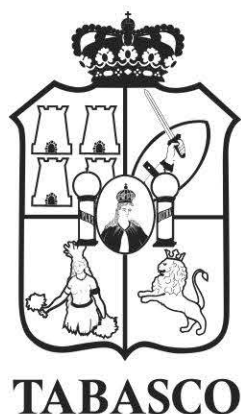
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PERLA DE LOS ÁNGELES BARAJAS MADRIGAL.

Bmr.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1432	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 777/2014.....	2
No.- 1468	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 519/2018.....	8
No.- 1435	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 177/2019.....	11
No.- 1446	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 276/2018.....	14
No.- 1447	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 113/2019.....	16
No.- 1448	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 037/2019.....	20
No.- 1469	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 519/2016.....	24
	INDICE.....	29



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: oARbU2vNzR3dZto2kPlacLhdaz3/8JBRfytGBj2ZMTLrAJNxK0xXjmfVRW8ZdKsIQ8R2Yp/ibxqu+Q1Olq7VqKBqgmhubDM8IMP8Cu856kgIW767QeeQeVaSv5Sgbm/0GYQWhKKsxz9SL45a95N+BaVsNguUEkhci u1KY9+wlOXWhoGqjex+tDQFHfTGliNoMWDXPiu6jIVW41wVeq41SWFFNQdJ0MLKmxpMTW+biyJ/zhrq6XtFTyY HKo2aNWEg2XbnhgzsSV8g7n0nfa9Jy1+iLNbp9E7BqbTuKMutHlrO/r3pvm3QeSCT8XX1KCfUSDJdV9606FSE5 ehE7PA==